

CONU/14/2015

ÁPSIDE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN ORANGE, GVAM S.L. Y LA ASOCIACIÓN CULTIVAE PARA LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DENTRO DEL PROYECTO ÁPSIDE

En Mérida, a 17 de marzo de 2015

Reunidos por parte de la Fundación Orange (en adelante F.ORANGE), don Manuel Gimeno García, con DNI 17139176-J, actuando en nombre y representación de la misma con domicilio en el Paseo del Club Deportivo, 1 – Parque Empresarial la Finca, Edificio 7, 28223 Pozuelo de Alarcón y CIF G-82076860, en calidad de Director General, y actuando en este acto en virtud de las facultades que le fueron conferidas en escritura pública otorgada en Madrid el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García.

Por parte de GVAM Guías Interactivas S.L. (en adelante GVAM), don Jaime Solano, con DNI 33506544-Y, actuando en nombre y representación de la misma con domicilio social en Madrid, en Esquilache nº 2 28003, Madrid y CIF nº B-86795739, en calidad de Director General y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en escritura pública otorgada en Madrid el día 31 de julio de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Luis Jorquera García.

Por parte de la Asociación CULTIVAE por la Cultura, la Innovación y la Accesibilidad (en adelante CULTIVAE), doña Marta Redondo Fernández, con DNI 07234161-V, actuando en nombre y representación de la misma con domicilio social en General Ampudia 3, 28003 Madrid y CIF nº G-86856366, en calidad de Presidente y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en escritura pública otorgada en Madrid el día 17 de octubre de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Luis Jorquera García.

(En adelante, estas tres partes que impulsan el Proyecto Ápside se denominan "Impulsores del proyecto")

Y por otra, Pedro Acedo Penco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con domicilio social en Plaza de España, 1 06800 Mérida, y CIF nº P-0608300 (en adelante el BENEFICIARIO)

Todos ellos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

EXPONEN

Que la mejora del acceso a la cultura es un derecho de todas las personas y debe ser especialmente protegido en aquellos colectivos con necesidades especiales por razones físicas o psíquicas.

Que la F.ORANGE apoya proyectos que persigan el objetivo anterior, de una manera integradora y universal, al mismo tiempo que divulguen sus resultados en la sociedad.

Que GVAM SL, se dedica al desarrollo e implantación de sistemas de guiado y accesibilidad a la cultura bajo la marca GVAM.

Que CULTIVAE, se dedica a la intermediación y consultoría en proyectos sobre cultura, innovación y accesibilidad

Que F.ORANGE, GVAM SL y CULTIVAE colaboran en el Proyecto denominado Ápside que consiste en ofertar a distintas instituciones municipales de relieve en el territorio español la posibilidad de elaborar aplicaciones accesibles para los sistemas operativos Android e iOS (en adelante, APPs) sobre los bienes históricos contenidos en sus municipios. El objetivo es apoyar la accesibilidad cultural, especialmente de colectivos con diversidad funcional y la puesta en valor del patrimonio artístico español. En este sentido, los impulsores del proyecto han suscrito un Convenio de colaboración con fecha 15/11/2013 para dotar a un máximo de treinta instituciones culturales de aplicaciones en un plazo de tres años.

Que el Ayuntamiento de Mérida, así como se ha presentado en Fitur 2015, estamos trabajando muy intensamente en el acercamiento de la Cultura y el Turismo para las personas con discapacidad y esta aplicación, que ya está instalada en diversas ciudades Patrimonio de la Humanidad y que también va a implantar el propio Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, nos parece una herramienta imprescindible para esta finalidad, y una oportunidad única para mostrar una Mérida accesible, una Mérida para todos.

Que es de interés de todas las partes fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la accesibilidad de las personas a la cultura y reconoce que GVAM SL, posee soluciones TIC para satisfacer este objetivo.

Por todo lo expuesto, las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes